

**INE/CG148/2018**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017, EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA, SAYULA DE ALEMÁN Y CAMARÓN DE TEJEDA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

## **Índice**

1. Marco Legal
2. Metodología de la revisión
  - 2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de precampaña.
    - 2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización
    - 2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría
    - 2.1.3. Monitoreo
      - 2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares
      - 2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos
      - 2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales
    - 2.1.4. Determinación de Costos
    - 2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas
    - 2.1.6. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

### 3. Informe y conclusiones de la revisión.

#### **3.1 Partidos Políticos**

- 3.1.1 Partido Acción Nacional
- 3.1.2 Partido Revolucionario Institucional
- 3.1.3 Partido de la Revolución Democrática
- 3.1.4 Partido del Trabajo
- 3.1.5 Partido Verde Ecologista de México
- 3.1.6 Movimiento Ciudadano
- 3.1.7 Nueva Alianza
- 3.1.8 Encuentro Social
- 3.1.9 Morena

Conclusiones

### 4. Glosario de Siglas y Acrónimos

## **1. Marco Legal**

El presente dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de precampaña presentados para los cargos de miembros de los ayuntamientos en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Disposiciones Generales en materia de Fiscalización

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, e inciso b) penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 190, 191, 192, 196 numeral 1, 199, 427 y 428.

Ley General de Partidos Políticos 79, numeral 1, inciso a), 80, numeral 1, inciso c).

Reglamento de Fiscalización (RF), Artículo 287.

### Del financiamiento

LGIPE, Artículos 379 y 426, numeral 1,

LGPP, Artículos 23, numeral 1, inciso d), 50, numeral 2, 53 y 54.

RF, Artículos 95, numerales 1, 2 y 3, 96, numeral 3, inciso a) y b).

### De la verificación de las operaciones financieras

LGIPE, Artículo 190, numeral 3 y 425.

LGPP, Artículo 58, numerales 1 y 2.

RF, Artículo 348, numerales 1 y 2.

### Informes

LGIFE, Artículos 378 y 380 numeral 1, inciso g).

LGPP, Artículo 77, numeral 1.

RF, Artículos 22, numeral 1, inciso b), 235, numeral 1, incisos a) y b), 248, 250, numeral 1.

### De la operación, registro contable e informes

LGIFE, Artículos 199, numeral 1, inciso e) y 425, numeral 1.

LGPP, Artículos 61, numeral 1, inciso a) y numeral 2.

RF, Artículos 38, 39, numeral 3, 97, numeral 1, 233, 235, numeral 1, inciso b), 250, 254 y 251, numerales 1 y 2.

### De la Revisión y confronta

LGIFE, Artículos 428, 429 y 442, numeral 1, inciso c).

RF, Artículos 289, numeral 1, inciso b), 290, 291, numeral 2 y 295.

Además, considera el contenido de los acuerdos que se enuncian a continuación:

### Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización (9-jul-2014).

### Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/016/2016 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, a celebrarse en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit

y Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los procesos extraordinarios que pudieran derivar de dicho proceso.

### Organismo Público Local Electoral

Acuerdo OPLEV/CG037/2018 por el que se aprueban los topes de gastos que pueden erogar en conjunto las precandidaturas de un partido político o coalición, durante las precampañas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

## **2. Metodología de la revisión**

### **2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de pre**

#### **2.1.1 Sistemas utilizados para la fiscalización**

##### **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de su apoyo ciudadano, precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por los siguientes conceptos:

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.
- b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 199 numeral 1 inciso h) de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356,

357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los acuerdos CF/002/2016 y CF/008/2016 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

### **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)**

El objetivo del SIMEI es contar con un sistema que contribuya a la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y facilitar la búsqueda de información en medios impresos de circulación nacional y local, respecto de toda publicidad y propaganda, para cotejarla con lo reportado por los aspirantes, partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes bajo este rubro. Asimismo, facilitar la coordinación y comunicación con las instancias nacionales (Juntas locales y distritales o auditores designados), en lo relacionado con los temas mencionados.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada por la autoridad en los recorridos realizados en campo, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Para este caso, se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional.

Para alimentar esta parte del sistema, la CNCS registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/004/2016, de fecha 26 de enero de 2016.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el acuerdo CF/016/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016.

### **2.1.2 Determinación de las pruebas de auditoría**

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la LGIPE, la LGPP y el Reglamento de Fiscalización; en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados durante el periodo de precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017.

#### **a) Revisión de Gabinete**

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información presentada por los sujetos obligados, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los Informes de precampaña hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.
- Verificar que los partidos políticos, haya presentado junto con los informes de precampaña, la documentación siguiente:
  - Estados de cuenta bancarios.
  - Conciliaciones bancarias.
  - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias.
  - Balanzas de Comprobación de los meses que hayan durado precampaña.
  - Informe de la propaganda aún no pagada, al momento de la presentación de sus informes.
  - Controles de Folios.
  - Inventario de Activo Fijo por las adquisiciones durante el periodo de revisión (en medio impreso y en medio magnético).
- Verificar que los precandidatos no hayan rebasado el tope de gastos.
- Revisar para la precampaña que los registros de las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.
- Verificar que los precandidatos, hayan presentado la totalidad de:
  - Estados de Cuenta Bancarios.
  - Conciliaciones bancarias con base en los estados de cuenta presentados.
  - Contratos de apertura de las cuentas bancarias.

- Documentos donde conste la cancelación de las cuentas dentro del periodo que establece el Reglamento en materia.
  - Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.
- b) Informes de precampaña

El objetivo de estos procedimientos es verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de presentar su información.

- Constatar que los partidos políticos, presenten los informes de precampaña, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.
- Revisar que se especifiquen los gastos que el precandidato, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

c) Bancos

El objetivo de estos procedimientos es comprobar la existencia del efectivo, ya sea que esté en poder de los partidos políticos, que se incluyan todas las cuentas bancarias correspondientes; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que se hayan abierto cuentas bancarias en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.
- Verificar que las conciliaciones bancarias, que se hayan elaborado en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.



d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar las fuentes de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Ingresos en efectivo

- Comprobar que los ingresos en efectivo que reciba el partido político, se registren contablemente y que el comprobante de transferencia interna o la ficha de depósito estén anexos a su respectivo registro contable, además de que se haya emitido el recibo interno foliado.

Ingresos en especie

- Verificar que la aportación en especie no rebase los topes establecidos en el Reglamento.
- Confirmar que el bien transferido esté debidamente registrado en la contabilidad y soportado con facturas en las que se detallen los bienes, los precios unitarios.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
  - El bien aportado,
  - El criterio de valuación utilizado,
  - El registro contable,
  - La existencia de los contratos de donación
  - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
  - Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura de la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad de dicho bien.
- Revisar en el caso de que el bien aportado sea considerado gasto para la precampaña, el aportante haya proporcionado la factura que ampare la compra de los bienes o contratación y el valor de registro será invariablemente el consignado en dicho documento.

- Comprobar de las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles lo siguiente:
  - Que se haya tomado el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido político.
  - En caso de contrato constatar que contenga la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
  - Se cuente con la póliza la propiedad o dominio del bien otorgado en comodato por parte del aportante.
- Cerciorarse de que los comprobantes de la aportación se expidan dentro del periodo de precampaña y los gastos que amparen cumplan con los fines exclusivos de este.
- Verificar que las aportaciones en especie, se hayan registrado conforme a la normatividad aplicable y sean computados en los informes correspondientes.

#### Aportaciones del precandidato

- Ingresos en efectivo
- Validar el correcto registro contable de los ingresos.
- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectivo registro contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del partido político.
- Confirmar que las aportaciones que se efectúen sean depositadas en las cuentas bancarias.
- En caso de que el precandidato realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 UMA, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre del partido político y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.
- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su registro contable y que los recibos no utilizados al terminar el proceso se hayan cancelado.

- Ingresos en especie
- Verificar que las aportaciones del precandidato no excedan los topes de aportaciones establecidos.
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los precandidatos y comprobar que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.
- Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos.
- Validar que las aportaciones en especie se hayan registrado y que se hayan computado en los informes para la precampaña correspondiente.

#### Aportaciones de simpatizantes

- Ingresos en efectivo
- Comprobar que los ingresos en efectivo que reciba el partido político, se registren contablemente y que el comprobante de transferencia interna o la ficha de depósito estén anexos a su respectivo registro contable, además de que se haya emitido el recibo interno foliado.
- Ingresos en especie
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
- Revisar que las aportaciones estén documentadas con contratos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
  - El bien aportado.
  - El criterio de valuación utilizado.
  - Su registro contable.
  - La existencia de los contratos de donación.
  - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.

- Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- Verificar en el control de folios los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos de aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

#### Rendimientos Financieros

- Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.
  - Revisar que los rendimientos se hayan destinado a los objetivos.
- e) Aplicación y destino de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es verificar que las erogaciones se destinen a los gastos relativos a la precampaña, comprobar si se ajustaron a los límites de gastos; la veracidad en el registro de las erogaciones y el reporte de la totalidad de las erogaciones.

#### Gastos de Propaganda

- Gasto de artículos promocionales utilitarios
- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos de precampaña.
- Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente:
  - Requisitos fiscales.
  - La póliza contenga la documentación soporte.
  - Comprobante a nombre del partido político.
  - Contabilización correcta.

- Si el gasto es mayor a 90 UMA, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.
- Verificar que en los gastos de propaganda susceptible de inventariarse, amparados con facturas en las que no se precisó a un candidato en específico, se haya utilizado la cuenta 107 “Gastos por Amortizar”, llevando un control físico adecuado a través de kárdex, notas de entrada y salida de almacén.
  - Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral de artículos promocionales utilitarios que rebasaron los 500 UMA, se utilizó la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran.
    - Páginas de internet
- Verificar en las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente:
  - Cumplan con los requisitos fiscales.
  - Estén a nombre del partido político.
  - Estén soportadas con la documentación original.
  - Estén registradas contablemente de forma adecuada.
- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que el registro contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes de precampaña incluyan los registros contables soportados con la siguiente documentación:
  - Contratos
  - Facturas
- Validar que el partido político, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de

- precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
- Lugar en el que se registró la deuda.
  - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
    - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
    - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
    - Lugar en el que se creó el pasivo correspondiente.
    - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
    - El precandidato beneficiado.
  - Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante la precampaña, se dirija a la obtención del voto, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.
    - Cine
  - Revisar que las facturas:
    - Cumplan con los requisitos fiscales.,
    - Estén a nombre del partido político.
    - Estén soportadas con la documentación original.
    - Registradas contablemente de forma adecuada.
  - Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
  - Verificar que los informes de precampaña incluyan los registros contables soportados con la siguiente documentación:
    - Contratos.
    - Facturas.

- Validar que el partido político haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente:
  - La empresa con la que se contrató la exhibición.
  - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
  - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
  - El precandidato beneficiado con la propaganda exhibida.
  
- Verificar que el partido político, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.
  
- Revisar que el partido político, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
  - Lugar en el que se registró la deuda.
  - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
  
- Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - La empresa con la que se contrató la exhibición.
  - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
  - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida.
  - El precandidato beneficiado.
  
- Verificar que el registro contable sea correcto.
  - Espectaculares
  
- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Revisar que el partido político, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para la precampaña, los siguientes conceptos:
  - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
- Verificar que el partido político, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
- Cerciorarse que el partido político, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
- Cerciorarse de que el partido político, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.
- Verificar que el partido político, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante la precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.
- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
  - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
  - La ubicación de cada anuncio espectacular.
  - El lugar en donde se creó el pasivo correspondiente.



- Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
  - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
  - El precandidato beneficiado.
- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
    - Bardas
  - Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
  - Comprobar que el partido político, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral.
  - Verificar que el partido político, conserve y presente la relación anexa a los registros y con su documentación soporte correspondiente.
  - Verificar que el partido político, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
  - Asegurarse que los gastos que haya reportado el partido político en el informe de precampaña sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro y hasta el fin del periodo de precampaña.
  - Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
    - Durante el periodo de precampaña.
    - Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones locales.
    - Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas y su respectiva promoción.
    - Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los precandidatos, así como la plataforma electoral.
    - Cuyo provecho sea exclusivamente para la precampaña, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.

- Validar que, al contratar la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

#### Gastos Operativos

- Rentas, teléfono, luz, artículos de oficina, entre otros.
- Analizar si el registro contable, así como la documentación original está a nombre del partido político, expedida por la persona a quien se efectuó el pago.
  - Honorarios
- Asegurarse que el partido político, presente los registros con su respectivo soporte documental.
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”
- Revisar que el partido político, haya celebrado contratos de prestación de servicios.
- Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
  - Viáticos y pasajes
- Revisar que los egresos, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del diez por ciento del total.

#### Gastos en diarios revistas y medios impresos

- Diarios, revistas y medios impresos
- Validar que el partido político., presente los registros con su respectivo soporte documental.
- Cerciorarse de que el comprobante reúna requisitos fiscales y corresponda al período de precampaña.

- Revisar que los gastos se encuentren registrados e identificados, de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.
- Si el pago excede de 90 UMA, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “Para Abono en Cuenta del Beneficiario”.
- Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el partido político, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.

#### Cuentas por cobrar y por pagar

- Revisar que el partido político, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos.
- Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.
- Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.
- De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente:
  - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
  - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos.
  - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

#### Visitas de verificación

- De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente:
  - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.

- En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos.
- Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

### **Determinación de observaciones**

Cuando de la aplicación de los anteriores procedimientos se deriven incumplimientos de las obligaciones de los sujetos obligados que no hayan sido aclarados, se incorporan en el Dictamen Consolidado observaciones que pueden tener las características siguientes:

- a) Vinculadas directamente con la identificación del origen y destino de los recursos.

Estas observaciones derivan de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Las observaciones vinculadas al origen y destino de los recursos tienen un impacto directo en el cumplimiento de los principios fundamentales de la normativa electoral por parte de los sujetos obligados; por tanto, invariablemente se considerarán como *No Atendidos* aquellos casos en los que no haya sido aclarada fehacientemente la situación observada y por tanto será materia del Proyecto de Resolución.

- b) Faltante de documentación en la que no está en riesgo la identificación del origen y destino de los recursos.

Este tipo de observaciones se determinan también como consecuencia de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados, conforme a las disposiciones normativas aplicables, pero no ponen en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos.

### **2.1.3 Monitoreo para la precampaña**

La fiscalización incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar elementos adicionales a la revisión de los egresos que en este rubro realizaron los partidos políticos y la fuente de financiamiento utilizada, para cotejar esta

información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante la precampaña.

Este proceso considera la utilización del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el cual se registran los testigos que mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determina el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los sujetos obligados, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable a los gastos para la precampaña.

### **2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública**

La Comisión de Fiscalización, aprobó el acuerdo CF/016/2016 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de precampaña y campaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, a celebrarse en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento de este acuerdo, de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, y el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 1 al 10 de febrero de 2018. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como personal contratado en las entidades con elecciones locales.

Para el periodo de precampaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, se realizó un monitoreo a nivel local.

El calendario autorizado para llevar a cabo el monitoreo fue el siguiente:

ENTIDAD	PERIODO
Veracruz de Ignacio de la Llave	Del 1 al 10 de febrero del 2018

Lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de precampaña.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI.

Los principales datos sobre espectaculares que maneja el sistema son:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral (Precampaña, Inter-campaña o Campaña)
- c) Ámbito (federal, local o ambos)
- d) En su caso, cargos a los que va dirigido
- e) Nombre del precandidato
- f) Entidad, municipio
- g) Dirección de ubicación (calle, número, colonia, código postal)
- h) Distrito
- i) Características de los anuncios
- j) Geolocalización

### **2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos**

Mediante Acuerdo CF/016/2016, la Comisión de Fiscalización aprobó los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a precandidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; así como a los aspirantes y candidatos independientes o promocionen genéricamente a un partido o coalición durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el Proceso de Elección Local Extraordinario 2016-2017, este monitoreo se realizó por vía de la CNCS del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual no se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

### **2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales**

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los partidos políticos, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos de precampaña publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de precampaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017.

El objetivo del monitoreo es identificar la propaganda, actos de precampaña o cualquier otra actividad que beneficie los precandidatos y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de precampaña.

La fiscalización se realizó del 1 al 10 de febrero de 2018, e involucró la búsqueda en internet, páginas oficiales y no oficiales de partidos políticos y candidatos independientes, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir las propuestas de precampaña, lugares y número de asistentes,
- Casas de precampaña,
- Propaganda exhibida en páginas de internet tendente a obtener el voto o promover a los precandidatos.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de yahoo y google, las redes sociales de youtube, facebook y twitter; así como prensa digital y noticieros en internet.

Durante el periodo de precampaña se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Municipio	Actas de Monitoreos	Actas de hechos de recorridos para detectar eventos y casas de precampaña	Actas de visitas de verificación a eventos de precandidatos	Casas de precampaña verificados	Razones y constancias de Monitoreo en Internet	Razones y constancias de Medios Impresos
Emiliano Zapata	6	4	0	N/A*	0	0
Camarón de Tejeda	6	1	0	N/A*	0	0
Sayula de Alemán	6	1	0	N/A*	0	0

\*No se localizaron casas de precampaña y no se localizaron registros en el SIF.

#### 2.1.4 Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en su beneficio, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando, además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten,

Los costos utilizados para la valuación de los gastos no reportados se integran en el Anexo Único del presente dictamen.

#### 2.1.5 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

En cumplimiento de sus funciones y en apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información



complementaria que proporcionó el sujeto obligado, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente dictamen consolidado.

Los plazos para la presentación del informe de precampaña en la entidad, así como la elaboración del dictamen consolidado fueron propuestos mediante acuerdo INE/CG42/2018 para quedar de la forma siguiente:

Entidad	Cargo	Detalle	Inicio	Final	Duración	Fecha límite de entrega de informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Presentación Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación por Consejo General
						3 días	6 días	7 días	7 días	3 días	1 día	5 días
Veracruz	Presidente Municipal	Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán	1 de febrero	10 de febrero	10	Martes 13 de febrero de 2018	Lunes 19 de febrero de 2018	Lunes 26 de febrero de 2018	Lunes 5 de marzo de 2018	Jueves 8 de marzo de 2018	Viernes 9 de marzo de 2018	Miércoles 14 de marzo de 2018

### 3. Informe y conclusiones de la revisión.

#### 3.1 Partidos Políticos

- 3.1.1 Partido Acción Nacional
- 3.1.2 Partido Revolucionario Institucional
- 3.1.3 Partido de la Revolución Democrática
- 3.1.4 Partido del Trabajo
- 3.1.5 Partido Verde Ecologista de México
- 3.1.6 Movimiento Ciudadano
- 3.1.7 Nueva Alianza
- 3.1.8 Encuentro Social
- 3.1.9 Morena

#### **4. Glosario de Siglas y Acrónimos**

CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales
CG	Consejo General
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
INE	Instituto Nacional Electoral
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RNP	Registro Nacional de Proveedores
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SIMEI	Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización